
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 1115/2017-III, promovido por José Luis López Rosales, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Jorge Arturo Álvarez Aguilar, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso de trece de julio de dos mil diecisiete, emitido en la causa penal 888/2017, del índice Juzgado de Control y Tribunal Juicio Oral de la Región Nueve de Centro, Tabasco, y otras autoridades, se señaló como autoridades responsables Juez de Control y Tribunal Juicio Oral de la Región Nueve de Centro, Tabasco, y como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 8, 14, 16, 17, 19 y 20. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las doce horas con veintitrés minutos del once horas con cinco minutos del dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete. Queda a su disposición copia autorizada de la demanda en la Secretaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquél que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

Villahermosa, Tabasco, seis de diciembre de dos mil diecisiete:

La Secretaria.

Adriana Pascacio Díaz.

Rúbrica.

(R.- 460626)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla, San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

PROMUEVE: ÁMBAR LEONOR RAMOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE MIGUEL CANTERO AMADOR.

TERCEROS INTERESADOS: SERGIO JIMÉNEZ VÁZQUEZ Y PEDRO LUNA TEPOX.

PEDRO LUNA TEPOX. En el juicio de amparo 1832/2017-VI, en auto de doce de septiembre de 2017, se admitió demanda promovida por Ámbar Leonor Ramos, en su carácter de apoderada legal de Miguel Cantero Amador, contra actos del Juez de lo Civil de Atlixco, Puebla, consistentes falta de emplazamiento al juicio 82/2016, relativo al juicio ordinario civil de desocupación por rescisión de contrato de arrendamiento y pago de rentas. Se desconoce domicilio del tercero interesado, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y periódico El Universal. Presentarse a deducir sus derechos en el término de treinta días siguientes a la última publicación señalando domicilio para notificaciones personales, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, incluso personales se harán por lista, debiendo fijar en lugar avisos del Juzgado copia íntegra del auto aludido. Quedan traslados a disposición en Secretaría.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 07 de Diciembre de 2017.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. José Gabriel Jiménez Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 460757)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

ALMA VILLAGRANA MARTÍNEZ**Tercera Interesada**

“En cumplimiento auto siete de diciembre de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, amparo directo 679/2017, promovido por José Villagrana Camarena, contra acto Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia Estado Jalisco y otra autoridad, se hace conocimiento que resulta carácter tercera interesada, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por edicto a juicio, si a su interés conviniere se apersona a través de quien legalmente lo represente, ante este tribunal colegiado, a deducir derechos dentro término treinta días, partir siguiente a ultima publicación del presente edicto; apercibido no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a siete de diciembre de dos mil diecisiete. Doy fe.-

La Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciada Mariana Rodríguez Ahumada.

Rúbrica.

(R.- 460841)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo de la Ciudad de México

EDICTO: EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA

Ma. de la Luz Tovar Castillo.

En el juicio de amparo 1399/2017, promovido por Prokafe Km, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y Actuario adscrito, consistente en el ilegal emplazamiento al juicio laboral 1217/2015, así como las subsecuentes actuaciones; señalado como tercera interesada y al desconocerse su domicilio, el trece de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. **Se le hace saber** que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Ciudad de México, 08 de diciembre de 2017.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciada Christian del Rosario Salinas Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 460934)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

San Luis Potosí

Juicio de Amparo 492/2017-I

EDICTO

**ROBERTO MARIO ALVELAIS DIAZ Y
SILVESTRA CORONADO RODRIGUEZ.**

En el Juicio de Amparo 492/2017-I, del índice del **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí**, promovido por SANJUANA CORONADO RODRIGUEZ, contra actos del **Juez Cuarto de Distrito en el Estado, en esta ciudad y otra autoridad**, se dictó un auto por el que se ordena su emplazamiento a dicho juicio de amparo, para que en su carácter de terceros interesados, comparezcan a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, haciéndoles saber que el acto reclamado en la demanda con la que se inició el juicio constitucional de referencia, se hace consistir en: **“la orden de desalojo del bien inmueble ubicado en la calle Colon número 115 del municipio de Charcas, S.L.P. ... De la autoridad señalada como ejecutora reclamo el ilegal desalojo realizado en el domicilio de mi propiedad;”** haciéndole saber a los referidos terceros interesados, que deberán presentarse dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición, en la secretaría del juzgado, copia del escrito de demanda.

Asimismo, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad,

dentro del término de **tres días** siguientes a que fenezcan los treinta días que se les conceden, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes comunicaciones que deban ser personales, les serán practicadas por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Para publicarse conforme a lo ordenado, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

San Luis Potosí, S.L.P. 14 de diciembre de 2017.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Gabriela Hernández Hernández.

Rúbrica.

(R.- 461015)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO.

Por auto de trece de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a la tercera interesada Erika Paredes López, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo 1817/2017-IV-C, promovido por Francisco Javier Díaz Cruz, apoderado de BBVA Bancomer Operadora, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de el Junta Especial Número Nueve Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje Presidente y Actuario adscritos; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, a veinte de diciembre de 2017.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Juan Carlos Texta Méndez

Rúbrica.

(R.- 461191)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

En el juicio de amparo número **947/2017-VII**, promovido por **Elba Patricia García Aranda**; contra actos de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; en la que se reclamó la sentencia de treinta de agosto de dos mil diecisiete, dictada en el toca 497/2017; no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazada a éste, la tercera interesada **TERESA RAMÍREZ GUERRERO**, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha persona; en consecuencia, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicha tercera interesada, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, 26 de diciembre de 2017.

La Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Elsa Rodríguez Balderas.

Rúbrica.

(R.- 461192)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito
en el Estado de Veracruz

con residencia en Córdoba
EDICTO

José Karam Jiménez, por si y en su calidad de representante legal de la empresa denominada RIVACOL S.A de C.V, Jorge Mauricio Colorado Torres y Alan Rivas Ficachi.

En los autos del presente juicio de amparo número **621/2017**, promovido por Gilberto Perea Carmona y María Delia Álvarez Mendoza, contra actos del **Juez de Control y de Enjuiciamiento de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zongolica, Veracruz**, cuyo acto reclamado se hace consistir en la resolución emitida el veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, mediante la cual confirmó la determinación del Fiscal Investigador de no ejercicio de la acción penal; en virtud de ignorarse sus domicilios, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2º de la Ley de Amparo, en proveído de **veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete**, se ordenó emplazarlos por este medio como parte **tercero interesada**; haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. **Apercibidos** que de no comparecer dentro de dicho término por si, por conducto de su apoderado legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en esta Ciudad de Córdoba.

Licenciada Tania Isabel López Alfonso.

Rúbrica.

(R.- 460755)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

Martha Cecilia Argüello de Ponce y/o Martha Cecilia Argüello Jarquín de Ponce.

PRESENTE:

En los autos del juicio de amparo **1099/2017-III**, del índice del Juzgado Decimocuarto de Distrito en materia Civil en la Ciudad de México promovido por **Mariana Concepción Orellana Méndez** por conducto de su apoderado **Fernando Heriberto Cataño Cedillo** contra actos del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, por auto de **seis de octubre de dos mil diecisiete** dictado por el **Juez Cuarto de Distrito en materia Civil en la Ciudad de México** se admitió a trámite dicho juicio de amparo, en relación al acto reclamado consistente en **la falta de emplazamiento realizado a la hoy quejosa así como todo lo actuado en la controversia de arrendamiento inmobiliario número 1343/2012 del índice del Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.**; asimismo, mediante diverso proveído de **catorce de noviembre de dos mil diecisiete** este **Juzgado Decimocuarto de Distrito en materia Civil de la Ciudad de México** se avoco al conocimiento y estudio de la demanda de amparo promovida por la citada quejosa, de la misma manera mediante proveído de **treinta de noviembre de dos mil diecisiete** se ordenó emplazar por **EDICTOS** a la tercera interesada **Martha Cecilia Argüello de Ponce y/o Martha Cecilia Argüello Jarquín de Ponce**, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la quejosa, las autoridades responsables y diversas dependencias, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente
Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil diecisiete.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Leobrado García García.

Rúbrica.

(R.- 460774)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza
Saltillo, Coahuila

Juicio de Amparo 903/2017**EDICTO**

SERVICIOS LABORALES E INDUSTRIALES DEL NORTE,
A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.
TERCERO INTERESADO EN EL JUICIO DE AMPARO

903/2017**PRESENTE.**

Por el presente, se hace de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo número 903/2017, promovido por NAMCE, S. DE R. L. DE C. V. contra actos de la **PRESIDENTA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, con residencia en esta ciudad y otra autoridad**, como esta ordenado en auto de trece de noviembre de dos mil diecisiete, emplácese a juicio por edictos a la tercera interesada **SERVICIOS LABORALES E INDUSTRIALES DEL NORTE, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**, en el presente juicio, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación, pudiendo ser el **Universal, Reforma o el Vanguardia**, notificándole el acuerdo de **tres de julio de dos mil diecisiete**, dictado en el juicio de amparo de referencia, mediante el cual se admitió la respectiva demanda de amparo contra actos de la **PRESIDENTA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, con residencia en esta ciudad y otra autoridad**, contra el acto reclamado que en esencia se hace consistir en: **---que no es parte en el procedimiento relativo al expediente laboral 824/214-IV promovido por Francisco Velázquez Morales contra la persona moral denominada SERVICIOS LABORALES E INDUSTRIALES DEL NORTE, S. de R. L. de C. V., y reclama la ejecución del laudo de dos de diciembre de dos mil catorce, a través de los acuerdos de veinte de abril y uno de julio, ambos de dos mil quince, mediante diligencia del ocho de junio de dos mil diecisiete---**. De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, **efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo.**

Además, se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a doce de diciembre de dos mil diecisiete.

Juez Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Héctor Alejandro Treviño de la Garza

Rúbrica.

El Secretario

Jaime Muñoz González

Rúbrica.

(R.- 461175)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo**

EDICTO:

Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora. En juicio de amparo 344/2017, por desconocerse domicilios de terceros interesados Jorge Antonio Zaragoza Villardaga, Manuel Esteban Balderas Rojas, Eugenio Federico Villalobos Calzada, Rómulo Escobar Valdez e Irving Ávila García, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como en puerta de este Tribunal, requiriéndose que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo, se hará por lista que se fije en estrados de este Juzgado, con fundamento en artículo 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 239 a 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. A. Nombre de quejoso: Federico Grijalva Palomino, en su carácter de apoderado legal

de Pedro Zaragoza Fuentes, Corporación de Plásticos Industriales Sociedad Anónima de Capital Variable, Lechería Zaragoza Sociedad Anónima de Capital Variable y Grupo Industrial Zaragoza Sociedad Anónima de Capital Variable. B. Tercero interesado: Jorge Humberto Zaragoza Fuentes, Jorge Antonio Zaragoza Villardaga, Manuel Esteban Balderas Rojas, Eugenio Federico Villalobos Calzada, Rómulo Escobar Valdez, José Domínguez Arriaga, Oswaldo Valtierra Hernández, Irving Ávila García, Jaime Alfredo Delgado Lara y Jesús Luis Castro Flores. C. Autoridades responsables: Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público Especializada en Delitos de Querella del Distrito Judicial de Ciudad Obregón, Sonora, y Subprocurador de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad. D. Acto reclamado: La resolución de veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis mediante la cual decretó el no ejercicio de la acción penal, y confirmada el cinco de diciembre del mismo año, dictada dentro de la averiguación previa 91/2016 por el representante social adscrito a la Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público Especializada en Delitos de Querella del Distrito Judicial de Ciudad Obregón, Sonora, así como todas las actuaciones que integran dicha averiguación previa.

Para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente:

Hermosillo, Sonora, a veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora.

Licenciado Joaquín Fernando Cruz Kerlegand.

Rúbrica.

(R.- 461187)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoquinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

Tercero Interesado
José Guadalupe García

En los autos de juicio de amparo número 607/2017-II, promovido por Carlos Jiménez Flores, contra actos del Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles, que hizo consistir en el no ejercicio de la acción penal de ocho de mayo de dos mil diecisiete; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso c) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de treinta de junio de dos mil diecisiete, y, cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.

Ciudad de México, a veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete.

Secretaria del Juzgado.

Blanca Estela Hernández Sabino

Rúbrica.

(R.- 461178)

AVISOS GENERALES

PENSIONES INBURSA, S.A.
GRUPO FINANCIERO INBURSA
CESIÓN DE CARTERA
TERCERA PUBLICACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 270 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (en adelante "**LISF**"), se informa a los pensionados de Pensiones Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa (en adelante "**PENSIONES INBURSA**") que previa autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (en adelante "**CNSF**") con acuerdo de su Junta de Gobierno, **PENSIONES INBURSA** cederá **UNA PARTE DE** su cartera de pensiones a **PENSIONES BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE**.

De conformidad con lo anterior y con fundamento en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 270 de la **LISF** los pensionados de **PENSIONES INBURSA**, cuentan con un término de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la fecha de la tercera publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de mayor circulación en la plaza donde se encuentra el domicilio social y sucursales de **PENSIONES INBURSA** (la cual surtirá efectos de notificación) para manifestar lo que a su interés convenga.

Para lo anterior se puede poner en contacto con **PENSIONES INBURSA**, ya sea en su domicilio ubicado en Insurgentes Sur número 3500, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060, en esta Ciudad, o a través del número telefónico 01 800 215 6648, en un horario de 8:00 a 17:15 horas de lunes a viernes. De igual forma **PENSIONES INBURSA** pone a su disposición el correo electrónico pensiones@inbursa.com.

NOTA: El proceso de cesión a que se refiere esta publicación, de ninguna manera modificará los términos y condiciones vigentes pactados en las pensiones contratadas a esta fecha.

Ciudad de México, enero de 2018.
Pensiones Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa.
Representante Legal.

Jorge Leoncio Gutiérrez Valdés

Rúbrica.

(R.- 461032)